

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022).

PORCESO DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS.
RADICADO: 20001 31 10 002 2022 00165 00.

La señora LUZ DARIS BRAVO BATISTA, en nombre propio, presenta demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS a favor de sus hijos y contra el señor ISNALDO ACOSTA PADILLA, al proceder la titular del Despacho a efectuar el estudio admisibilidad respectivo se observa que, la demandante no informó la dirección física completa y la dirección electrónica del demandado, omitiendo de la misma manera manifestar si la desconoce bajo la gravedad del juramento; tampoco acreditó que al momento de presentar la demanda, simultáneamente hubiera enviado copia de la misma con sus anexos al demandado; presupuestos que son exigido por la ley 2213 de 2022 en sus artículos 6 y 8.

Así mismo, se encuentra que la demandante omitió aportar el acta de conciliación, que acredite haberse agotado el requisito de procedibilidad que se exige para presentar la demanda de esta naturaleza.

Con fundamento en el artículo 90 numerales 1 y 2 en concordancia con el artículo 82 numeral 10 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022 en su artículo 6, por lo tanto, se inadmite la demanda y se le concede a la interesada un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LELSYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
Juez.

JMCC.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27fc92f0cf3f60c1e6255d2c8dd67d2b387d51a2eda2b4a6a23246f9d11188be**

Documento generado en 24/06/2022 02:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>